Obs Técnico

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 013-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de Enero del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 007-2003-CVI y SE-CNSP-INS, el Jefe del Centro de Vacunación Internacional y SE del Instituto Nacional de Salud, solicita se autorice la exoneración del pago de las vacunas contra la varicela para los hijos de los trabajadores del Centro Nacional de Salud Pública, con el propósito de no perder las dosis de vacuna que se tiene próximos a su fecha de vencimiento.

Que, mediante Informe Nº 005-03-DG-CNSP/INS, la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública recomienda que aquellas vacunas de varicela adquiridas en el año 2001, cuya fecha de vencimiento es enero del 2003, deben autorizarse a ser exonerados de pago a los hijos de los trabajadores del Centro Nacional de Salud Pública, con el fin de que aquellas vacunas no sean deshechadas.

Que, el Instituto Nacional de Salud Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VI del Titulo Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud y la provisión de servicios de salud son de interés público y por consiguiente el Estado debe tomar las medidas necesarias para asegurar dichas políticas.

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública y de la Dirección General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo No 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Art. 1º .- **AUTORIZAR** la exoneración del pago de dieciocho dosis de vacunas contra la varicela correspondientes al lote VA2338A4-3A, cuyo costo total es de

S/. 2,754.00 (Dos mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los hijos de los trabajadores del Centro Nacional de Salud Pública.

Art. 2º .- **INFORMAR** al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la presente autorización de exoneración de pago a efectos de que se inicie el respectivo procedimiento de baja de las mencionadas vacunas.

Regístrese y comuníquese,

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 16/I/2003
568
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0303-2001-J-OPD-INS